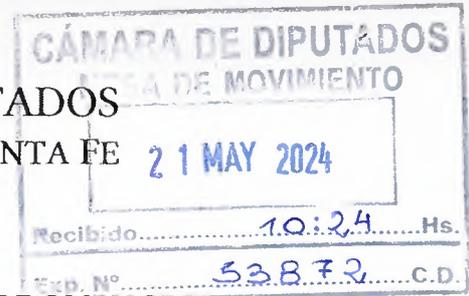




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su adhesión y apoyo al Proyecto de Ley de "Infancias Protegidas" de la Senadora Nacional por Santa Fe, Carolina Losada, el cual tiene como objetivo modificar el Código Penal de la Nación a los fines de incorporar la figura que pena la corrupción de menores por parte de adultos con fines delictivos.

Martín Rosua
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta indudable la vulnerabilidad que hoy atraviesan las Niñas, Niños y Adolescentes de la Argentina, no solo por la pobreza extrema en la que se ve subsumida gran parte de la población, sino por la falta de políticas claras a la hora de enfrentar integralmente los extremos que la componen.

En este sentido deben reforzarse las acciones del Estado tendientes a garantizar que vivan en entornos más seguros y protegidos, y que tengan acceso a servicios integrales de protección y justicia. En Argentina resulta imperioso atender, con políticas claras y prioritarias, la protección de los menores de los riesgos que se derivan de situaciones de vulnerabilidad.

Por su parte la corrupción de menores es una forma de explotarlos, y el Estado debe adoptar medidas destinadas a evitar dicha explotación. Un niño corrompido con fines delictivos no puede desarrollarse física, mental, espiritual, moral y socialmente. Pues no puede el Congreso de la Nación permanecer pasivo ante la realidad, que nos muestra cómo la corrupción de menores les impide crecer en el marco de esa plenitud afectando sus vidas y la de terceros. En la Argentina (y especialmente en la provincia de Santa Fe), ante el alarmante flagelo del narcotráfico, en el último tiempo se ha evidenciado notoriamente la formación de los llamados "soldaditos narcos" que, introducidos por adultos, comienzan su actividad delictual de forma creciente para luego incorporarse a las "filas" del comercio ilegal de estupefacientes y otro tipo de actividades delictivas, en muchos casos verdaderas asociaciones ilícitas y empresas criminales. Así, esos niños en sus comienzos muchas veces se dedican a vender o alquilar armas; extorsionar, vender, distribuir y cobrar el tráfico "menor", hasta terminar adquiriendo experiencia en el delito teniendo como consecuencia una vida truncada, en riesgo y muchas otras veces con la muerte como destino inevitable.

El proyecto en cuestión enfoca la mirada en la protección de las infancias como un verdadero bien jurídico a tutelar. El Estado, a través del Derecho Penal, tiene el deber de proteger a los menores de edad cuando se quebrante, dañe o ponga en peligro su libertad, su integridad, su vida, o en lo que es en definitiva su proyecto de vida. En el cumplimiento de este deber inexcusable, se pretende incorporar al Código Penal una herramienta de protección hacia los menores de edad que son víctimas de la corrupción con fines delictivos. La incorporación del artículo propuesto, no modifica el régimen general de agravamiento de pena para mayores de edad que se valen de menores de 18 años para cometer un delito conforme lo establecido en el art. 41 quarter del Código Penal.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe hacer hincapié que esta figura existe en el derecho comparado, e inclusive ha sido legislada en diferentes países como Italia y México. Este último país lamentablemente posee problemáticas similares a las que hoy se viven en la Argentina y en tal sentido ha regulado a la corrupción delictiva de menores.

Debemos ser realistas y consientes de que la reforma propuesta aborda solo una arista de la problemática, sabiendo que el derecho penal, como derecho de "ultima ratio", debiera ser el último intento de una sociedad por proteger bienes jurídicos, motivo por el cual entendemos que además del tratamiento del proyecto, la preocupación nuestra como legisladores debería centrarse en la búsqueda de mayores posibilidades reales de integración social de tantas niñas, niños, adolescentes que día a día no pueden satisfacer siquiera sus necesidades básicas, quedando librados a una mayor vulnerabilidad hacia conducta de mayores que los corrompen, insertan o favorecen a un camino hacia el universo delictual.

Es por estas razones que solicito a mis pares el acompañamiento para la presente declaración de adhesión y apoyo a esta iniciativa en el Congreso Nacional.

Martín Rosua
DIPUTADO PROVINCIAL